

"Nosotros contra el Corona": medidas actuales contra el coronavirus en el Estado Libre de Sajonia

Queridos conciudadanos, quisiera agradecerles su cooperación en nuestras medidas contra la pandemia. Es una carga que llevamos todos juntos.

Presidente del Gobierno Michael Kretschmer

Ordenanza de Protección contra el Coronavirus



El gobierno del estado de Sajonia ha aprobado una nueva **Ordenanza de Protección contra el Coronavirus**. La misma estará vigente a partir del 17 de julio de 2022. La ordenanza contiene las medidas básicas de protección basadas en los requisitos de la Ley de protección contra las infecciones.

Aquí encontrará las normas aplicables más importantes.

Un resumen de las medidas contra el coronavirus

Obligación de mascarilla en relación con el establecimiento

En Sajonia es obligatorio llevar mascarilla al viajar con el sistema de transporte público. Desde el 28 de mayo de 2022 es suficiente llevar una protección buconasal, por ej. una mascarilla quirúrgica. Ya no se requiere una mascarilla FFP2.



En los hospitales y en las consultas médicas, solo es obligatorio llevar una cobertura buconasal de uso médico. Se recomienda una máscara FFP2 para el contacto directo con personas vulnerables.

En otros centros de atención sanitaria y social (incluida la asistencia a la integración, los centros de atención), el uso de una máscara FFP2 sigue siendo obligatorio.

El gobierno estatal recomienda encarecidamente que se usen máscaras en los lugares de acceso al público y que se respete la distancia mínima.

Obligación de realizar pruebas según la instalación

La obligación de realizar pruebas de detección de coronavirus se aplica a los empleadores, empleados y visitantes para acceder a las siguientes instalaciones, entre otras:

- centros de atención, hospicios, talleres para discapacitados
- instalaciones de alojamiento colectivo para solicitantes de asilo y refugiados
- Deportación, centros de detención para personas con necesidades especiales



Las pruebas no son obligatorias para personas menores de 6 años.

Los empleadores y empleados vacunados o convalecientes de los centros mencionados deben presentar una prueba actualizada de las pruebas al menos dos veces por semana calendario.

En los hospitales, los visitantes y empleados vacunados y recuperados no están sujetos a las pruebas obligatorias. Los empleados que no estén vacunados o que no se hayan recuperado deben presentar una prueba actualizada de las pruebas al menos dos veces por semana natural.

Los visitantes no vacunados y no recuperados que acudan a los hospitales deben presentar una prueba actualizada de las pruebas.

Escuelas y establecimientos educativos

- Ya no es obligatorio llevar máscaras ni realizarse pruebas en las guarderías y escuelas.
- Continúa siendo obligatorio realizar las pruebas en las guarderías de enseñanza curativa e instituciones similares.

